



QUINTA.- EL USUARIO SE COMPROMETE A REALIZAR UNA SEPARACIÓN CORRECTA DE LA BASURA, CLASIFICANDOLA EN RESIDUOS ORGANICOS, INORGANICOS Y SANITARIOS, DE ACUERDO A LA NORMA ESTATAL AMBIENTAL NO. 007/2008 DE LA SEMADES, CON LO CUAL GARANTIZA QUE NO SE ENVIARAN RESIDUOS CONTAMINANTES A LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN, Y SI ASI FUERA DETECTADO POR EL PRESTADOR, SERA ESTA UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PRESTADOR, ASI MISMO SERA SUJETO A LAS SANCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES) SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PRESTADOR (AYUNTAMIENTO).

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO TENDRA UNA DURACIÓN DE 1 MES, SIENDO ESTE EL MES DE MARZO DEL AÑO 2012.

TERCERA.- EL USUARIO SE DESLINDA DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL ENTRE EL PRESTADOR Y SUS EMPLEADOS.

SEGUNDA.- EL USUARIO A TRAVÉS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA SE COMPROMETE A LLEVAR UNA BITÁCORAS DE CONTROL DE LAS OCASIONES QUE SE PRESENTE EL VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA, SEÑALANDO LA FECHA, NUMERO O PLACAS DEL VEHICULO, TIPO DE VEHICULO Y NOMBRE DEL OPERADOR, CON LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.

PRIMERA.- EL USUARIO SE OBLIGA CON EL PRESTADOR A REALIZAR UN PAGO DE \$ 7,972.50 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.) MENSUAL, DE ACUERDO A LA TARIFA FIJADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PAGO QUE SERA REALIZADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS DEL INICIO DEL PRESENTE MES.

EN LA CIUDAD DE TALA, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 1 DE MARZO DE 2012, COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. DR. SALVADOR JORGE RIVERA GUERRERO, LIC. AGUSTIN MEDINA GONZALEZ, LIC. ROBERTO FRANCO ARIAS Y MTR. JESUS FRANCISCO AMEZCUA ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR Y POR OTRA PARTE EL C. ING. ISMAEL GIL MURO, GERENTE DE MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA NATURESWEET INVERNADEROS S DE RL DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL USUARIO, Y MANIFESTARON SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO PARA LA RECOLECCION, LEVANTAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN (NO RPBI) DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL PREDIO DENOMINADO GRANJA NO. 13, EN SAN ISIDRO MAZATEPEC, MUNICIPIO DE TALA, JALISCO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONVENIO DE RECOLECCION DE BASURA NATURESWEET INVERNADEROS S DE RL DE CV

Dependencia
Oficio
Asunto

Municipio de Tala Jalisco

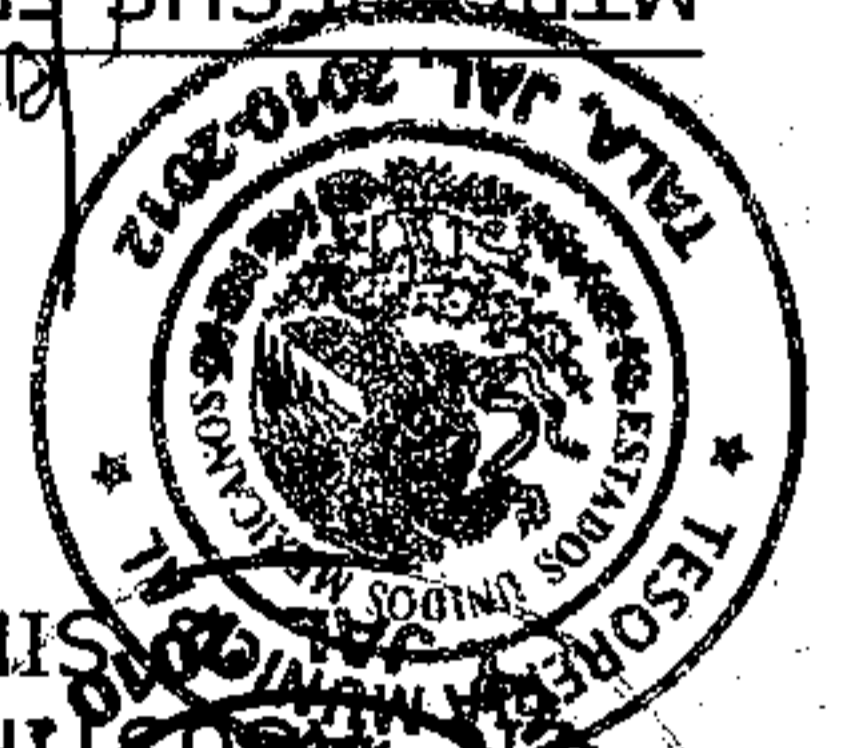


CEBUCOS



MTRO. JESUS FRANCISCO AMEZCUA ROMERO
 ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA

[Handwritten signature]



ING. JOSÉ LUIS MEDINA GONZALEZ
 SINDICO

[Handwritten signature]



ROBERTO FRANCO ARIAS
 SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]



DR. JORGE RIVERA GUERRERO
 C. ING. ISMAEL GIL MURO

[Handwritten signature]



EL AYUNTAMIENTO
 PRESTADOR DE SERVICIO

EL USUARIO

TALA, JALISCO A 01 DE MARZO DE 2012

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, Y ENTERADOS EL USUARIO Y EL PRESTADOR DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, CIERTOS DE QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE ANULE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN FIRMANDO QUIENES EN EL INTERVIENEN.

SEXTA.- EL PRESTADOR SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION, LEVANTAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA COMUN **2 DIAS POR SEMANA**, SIENDO ESTOS LOS DIAS **MARTES Y VIERNES**, DIAS QUE SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

Dependencia
 Oficio
 Asunto

Municipio de Tala Jalisco

